DEROGADA POR EL ARTICULO 6º DE LA ORDENANZA Nº 2182

ORDENANZA Nro. 1606

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro. Crease la Escuela de Transito Municipal.
- ARTICULO 2do.- La Escuela de Transito Municipal funcionara dentro del ejido Urbano Capitalino, en lugar a determinar.
- ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande la ejecucion de la presente obra a ejecutarse sera imputada al presupuesto año 1988 (reconducido).
- ARTICULO 4to.- Facultar al Departamento Ejecutivo para que a traves de la Direccion de Transito reglamente la implementacion de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

m.o.